



RESOLUCIÓN No. 017 DEL 29 DE ENERO DEL 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA LA VIGENCIA 2020”

El Contralor General del Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades legales y Constitucionales, en especial las conferidas en los Artículos 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, Ley 330 de 1996, Ley 962 de 2005, Ley 1474 de 2011, y Decreto Presidencial 124 del 2016 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 330 de 1996 en su artículo 2 establece que las Contralorías Departamentales, son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual.

Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública” señala que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

Que mediante Decreto 4637 de 2011, se crea la Secretaria de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica y establece dentro de sus funciones, el señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial, de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, así como la metodología para diseñar e implementar los planes de acción previstos en el artículo 74 de dicha Ley.

Que la Secretaria de Transparencia del Departamento de la Presidencia de la República elaboró el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, de conformidad con lo señalado en los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 2641 de 2012.

Que mediante la Ley 1712 de 2014, “Por la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional” señala el derecho a la información pública y los procedimientos para su ejercicio y garantía acceso, de conformidad con los artículos 8, 9 y 11 de la Ley, reglamentado por el Decreto 0103 de enero 20 de 2015.

“Control fiscal decente, efectivo, participativo y social”





Que el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.2.1 y siguientes, establece que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y el artículo 2.2.2.1.6.1 del mismo decreto expresa que hace parte de la actualización del Modelo Estándar de Control interno para el Estado Colombiano MECI.

Que mediante Decreto Presidencial 124 del 26 de enero de 2016, por medio del cual se sustituye el título 4 de la parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, señala la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la lucha contra la corrupción y atención al Ciudadano, definiendo para ello los lineamientos contenidos en los documentos "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano - Versión 2" y en la "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción"; Plan que se debe elaborar y publicar en el enlace de "Transparencia y Acceso a la Información" de la página web de la entidad a más tardar el 31 de enero de cada año.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero: Adoptar en todos sus componentes el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos, para la vigencia 2020, dirigido a todos los funcionarios y contratistas de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en la ejecución de sus procesos, el desarrollo de sus funciones y la normatividad aplicable, el cual forma parte integral del presente acto.

Artículo Segundo: La Consolidación del Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano, estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación, quien además servirá de facilitador para todo el proceso de elaboración del mismo.

Artículo Tercero: La verificación de la elaboración, de su visibilización, el seguimiento y el control a las acciones contempladas en el Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, estará a cargo de la Oficina de Control Interno.

Parágrafo 1: La Oficina Asesora de Planeación tendrá como plazo máximo para elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano el 31 de enero de 2020.

Parágrafo 2: El seguimiento a los riesgos de corrupción del Plan a cargo de la Oficina de Control Interno, se realizará por los menos tres (3) veces al año, esto es con corte a abril 30, agosto 31 y diciembre 31 del 2020.



Artículo Cuarto: La ejecución de las actividades plasmadas en el Plan Anticorrupción y de atención al Ciudadano, estará a cargo de los líderes de los procesos.

Artículo Quinto: El presente acto administrativo se divulgará y socializará a través de los medios de comunicación e información de la entidad.

Artículo Sexto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Expedida en San Andrés Isla, a los veintinueve (29) días del mes de enero del 2020.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

(Original Firmado)

JUSTINIANO BROWN BRYAN

Contralor General del Departamento Archipiélago de
San Andrés Providencia y Santa Catalina

Proyectó: Luis Salazar – Jefe Asesor de Planeación

Revisó y Aprobó: Justiniano Brown Bryan – Contralor Departamental



PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO 2020

**DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO
DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

Enero 2020

Control fiscal decente, efectivo, participativo y social”

Carpenter Yard,, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla

Tel.: 51 25190-51 20189 - Fax: 51 22465

Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

Página Web: www.contraloriasai.gov.co





TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	4
2. MARCO LEGAL	6
3. OBJETIVO	8
3.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS	8
4. COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO	8
4.1 GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN – MAPA DE RIESGOS	9
4.2 RACIONALIZACIÓN DE TRAMITES	11
4.3 RENDICIÓN DE CUENTAS	11
4.4 DIAGNOSTICO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS	12
4.5 MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO	16
4.6 MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	18
5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	19



COMITE DIRECTIVO

JUSTINIANO BROW BRYAN

Contralor General del Departamento Archipiélago

LUIS EDUARDO SALAZAR OLIVEROS

Jefe Oficina de Planeación
Contralor Auxiliar (e)

SOLYMAR POMARE GORDON

Jefe Oficina de Control Interno

STARLIN GRENARD BENT

Profesional Especializado
Dependencia de Responsabilidad Fiscal

HAMILTON BRITTON BOWIE

Profesional Especializado
Dependencia de Auditorías y Participación Ciudadana



1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría General del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, comprometida con la lucha contra la corrupción y el fomento de la integridad pública, presenta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC para la vigencia 2020, el cual se constituye en una herramienta de control preventivo de la gestión institucional que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 124 de 2016, busca promover la transparencia y disminuir los riesgos de corrupción de la Entidad.

El Plan es integrado por cinco (5) componentes independientes que cuentan con parámetros y un soporte normativo propio. Además, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1499 de 2017, el PAAC instrumenta los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional que operativamente lo desarrollan, en las dimensiones de Control Interno, Gestión con Valores para Resultados (Relación Estado Ciudadano) e Información y Comunicación. Dichos componentes son:



“Control fiscal decente, efectivo, participativo y social”





El Estatuto Anticorrupción establece medidas administrativas para luchar contra la corrupción y con el fin de dar cumplimiento a las directrices constitucionales y legales que rigen la materia, la Contraloría General del Departamentos Archipiélago definió los mecanismos básicos para lograr un mejoramiento en la gestión que ofrece a los sujetos de control y a los habitantes de las islas, asegurando que las acciones y esfuerzos lleguen a toda la comunidad, haciendo énfasis, en su Misión, la cual hace parte del Plan Estratégico Institucional.

La Entidad, al ejercer funciones de control posterior y vigilancia, está llamada a tomar medidas tendientes a fortalecer la lucha contra la corrupción, desde el accionar del control fiscal de manera que permitan generar credibilidad ante la comunidad; por ello, es necesario crear un ambiente propicio para que la ciudadanía obtenga un espacio apropiado para ejercer un Control Fiscal con compromiso de Todos, con el propósito de contribuir con el fortalecimiento de la transparencia y la eficiencia institucional, así como con el cabal cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

La Contraloría General del Departamentos Archipiélago en cumplimiento de la mencionada ley, ha elaborado sus respectivos Planes, los cuales han sido objeto de seguimiento y evaluación por parte de la oficina de control interno, obteniendo resultados favorables en el cumplimiento de las estrategias y sus actividades asociadas, se logró una adecuada administración de los riesgos de corrupción.

El Mapa de Riesgos de Corrupción y las Medidas para Mitigar los Riesgos: Herramienta que le permite a la entidad identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, tanto internos como externos. A partir de la determinación de los riesgos de posibles actos de corrupción y sus causas se establecen las medidas orientadas a controlarlos.

En cuanto a las estrategias Anti trámites, se logró mantener en condiciones operativas adecuadas las plataformas informáticas y herramientas que le permiten al ciudadano acceder a los servicios de la entidad con agilidad, permitiendo además una atención y respuesta oportuna por parte de la entidad

Conocedores de la necesidad de brindar espacios para que la ciudadanía participe, sea informada de la gestión de la administración pública y se comprometa en la vigilancia del que hacer del Estado, de acuerdo con lo planeado por la Dependencia de Auditorias y Participación Ciudadana, se incluye en el tercer componente, la **Rendición de Cuentas**. Se fundamenta en la importancia de crear un ambiente de empoderamiento de lo público y de corresponsabilidad con la sociedad civil. De esta forma se beneficia la transparencia en el accionar del Estado.

El cuarto componente aborda los elementos que integran una estrategia para **Mejorar la Atención al Ciudadano**, indicando la secuencia de actividades de los trámites que se

“Control fiscal decente, efectivo, participativo y social”





deben desarrollar al interior de la entidad para mejorar la calidad y accesibilidad de los trámites y servicios ofrecidos garantizando su satisfacción. Así mismo, en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, se establecen los estándares que como mínimo deben tener las dependencias encargadas de gestionar las peticiones, quejas, sugerencias y reclamos de las entidades públicas.

Por la importancia de crear una cultura en los servidores públicos de hacer visible la información del accionar de la Administración Pública, el quinto componente desarrolla los lineamientos generales de la política de **Transparencia y Acceso a la Información**, creada por la Ley 1712 de 2014.

En este sentido, el siguiente documento contiene las acciones y actividades a desarrollar durante la vigencia del 2020 en el marco de la “Estrategia Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” que implementará la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

2. MARCO LEGAL

La fundamentación legal para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano vigencia 2020 está basada en:

- Constitución Política de 1991.
- Ley 87 de 1993: Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 190 de 1995, se dictan normas para preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa
- Ley 489 de 1998: Estatuto Básico de Organización y Funcionamiento de la Administración Pública. Capítulo VI. Sistema Nacional de Control Interno.
- Ley 610 de 2000 establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de Competencia de las contralorías.
- Ley 850 de 2003: Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Ley 962 de 2005: Se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

“Control fiscal decente, efectivo, participativo y social”





- Ley 1437 de 2011: Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- El artículo 73 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 establece que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal debe elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Igualmente establece que dicha estrategia contempla, entre otras, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar los riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
- Decreto 4632 de 2011, Reglamenta la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Ley 019 de 2012: Por el cual se dictan nomas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
- Decreto 2641 de 2012, mediante el cual se estableció como metodología para diseñar y hacer seguimiento a dicha estrategia la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.
- Ley 1712 de 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- Ley 1757 de 2015: Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
- Decreto 1081 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.
- Decreto 1078 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Decreto 1083 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública





- Decreto No. 124 de 2016, por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- Decreto 1166 de 2016: Por el cual se adiciona el capítulo 12 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, relacionado con la presentación, tratamiento y radicación de las peticiones presentadas verbalmente.
- Decreto 1499 de 2017: Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único.

3. OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Implementar el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano para la vigencia 2020, conforme lo establece el artículo 73 de la Ley 1474, estableciendo acciones y estrategias encaminadas a la lucha contra la corrupción y al fortalecimiento de la transparencia.

3.1.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Identificar los potenciales riesgos de corrupción que se puedan presentar en la Entidad, inherentes al desarrollo de las actividades.
- Elaborar la estrategia de Rendición de Cuentas utilizando todos los canales de comunicación disponibles, para generar espacios de dialogo entre la entidad y los ciudadanos
- Promover la participación ciudadana en la gestión.
- Realizar acciones tendientes mejorar la cultura de la atención al ciudadano con el fin de garantizar los derechos a los ciudadanos y aumentar los niveles de satisfacción.
- Proporcionar y facilitar el acceso a la información a través de los medios y procedimientos establecidos en la Entidad.





4. COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

A continuación, se relacionan las actividades que se desarrollaran en cumplimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de acuerdo con los componentes recomendados en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

4.1 GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN – MAPA DE RIESGOS

Con la implementación del Sistema Integrado de Gestión – SIG desde el año 2011, se articularon diferentes modelos de gestión entre los que se encuentra el MECI 1000:2015 y la norma ISO 9001:2015, los cuales plantean explícitamente el deber institucional frente al establecimiento de controles sobre los riesgos identificados y valorados que puedan afectar la satisfacción del cliente y el logro de los objetivos de la entidad; además de integrar a los procesos otros lineamientos, como los definidos en la Ley 1474 de 2011 (Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano), Guía de Administración del Riesgo (DAFP Versión 2018); para dar continuidad al modelo de administración y la política de riesgos determinadas por la Entidad.

Para la elaboración del Mapa de Riesgos de Corrupción de la Entidad en la vigencia anterior, se efectuó el análisis de cada uno de los procesos institucionales y los posibles actos de corrupción que se pueden presentar en el desarrollo de los mismos. De igual manera, se tomaron como referente, los riesgos establecidos dentro del Sistema de Gestión de Calidad y las diferentes acciones de manejo, como punto de partida para su análisis.

Una vez revisado el actual Mapa de Riesgos que contiene los riesgos de corrupción y de Procesos, la entidad viene aplicando la política de administración de riesgos sujeta a las metodologías y herramientas que sobre la materia se encuentran diseñadas e impartidas por el departamento Administrativo de Función Pública DAFP. Para este componente se registrará por las etapas o fases sugeridas que inician por el análisis de los contextos internos y externos, la construcción de la matriz DOFA con todos los actores internos de la entidad, estableciendo los pasos para la identificación, calificación, valoración, manejo y seguimiento de los riesgos.

Actividades a desarrollar dentro del componente:

"Control fiscal decente, efectivo, participativo y social"





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Componente 1: Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción					
Subcomponente / Procesos	Actividades		Meta o Producto	Responsable	Fecha Programada
Subcomponente / Proceso 1 Política de Administración de Riesgos	1.1	Revisar la Política de Riesgo	Política revisada (1)	Jefe Asesor de Planeación	Segundo trimestre 2020
Subcomponente / Proceso 2 Construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción	2.1	Revisar el Mapa de Riesgos de Corrupción, a través de los procesos de la Contraloría General del Departamento	Mapa de riesgo de Corrupción revisado (1)	Líderes de Proceso y Jefe Asesor de Planeación	Segundo trimestre 2020
Subcomponente / Proceso 3 Consulta y Divulgación	3.1	Divulgar el Plan de Corrupción y de atención al Ciudadano 2020	Plan de Corrupción y de atención al Ciudadano Publicado (1) y correos electrónicos institucionales (1)	Jefe Asesor de Planeación	Enero 2020
Subcomponente / Proceso 4 Monitoreo y Revisión	4.1	Consolidar y entregar periódicamente a la Oficina de Control Interno (OCI) el resultado de la revisión efectuada por los líderes de procesos a sus riesgos de corrupción, aplicando ajustes en el Mapa en caso que se requieran	Mapa de Riesgos de corrupción monitoreados, revisados, consolidados y entregados a la OCI (3)	Jefe Asesor de Planeación	Enero (correspondiente al último cuatrimestre del año 2019) – Mayo-Septiembre de 2020
Subcomponente / Proceso 5 Seguimiento	5.1	Realizar cuatrimestralmente el informe de seguimiento al Plan Anticorrupción	Informe de Seguimiento (3)	Jefe de Control Interno- Profesional Universitaria de Sistemas	Enero (correspondiente al último cuatrimestre del año 2019) – Mayo-Septiembre de 2020

“Control fiscal decente, efectivo, participativo y social”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

Página 10 de 19





4.2 RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES

La Política de Racionalización de Trámites del Gobierno Nacional es liderada por el Departamento Administrativo de la Función Pública; busca facilitar el acceso a los servicios que brinda la administración pública. La Contraloría General del Departamento tiene contacto con la ciudadanía cuando ésta radica en la entidad derechos de petición, quejas, Reclamos, sugerencias, denuncias y trámites en ejercicio del control social, atención que ejerce la entidad con el fin de apoyar la función de control fiscal en cumplimiento del mandato constitucional y legal, por tal razón contamos con un aplicativo que responde a las necesidades de los usuarios, donde se genera espacios para la atención, comunicación y reduce el tiempo, documentos y pasos, generando esquemas no presenciales acorde con los lineamientos expuestos en el formulario electrónico para recepción de solicitudes de información pública contenidos en el anexo2 de la resolución No.3564 del 31 de diciembre de 2015, expedida por el MINTIC.

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, una vez revisado sus procesos y procedimientos internos, identificó que ésta entidad no desarrolla trámites en cuanto a servicios, ya que de conformidad con el artículo 2° de la Ley 962 del 2005, se exceptúa a los órganos de control en materia fiscal para publicar en el Sistema Único de Información de Trámite (SUIT).

4.3 RENDICIÓN DE CUENTAS

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina incorporó a su gestión el proceso permanente de Rendición de Cuentas con el fin de mostrar públicamente sus actuaciones ganando transparencia y por consiguiente legitimidad institucional, capitalizando la retroalimentación de las posturas de la ciudadanía para incorporarlas a la gestión institucional.

De conformidad con el artículo 78 del Estatuto Anticorrupción todas las entidades y organismos de la Administración Pública deben rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía.

La Contraloría General del Departamento ha implementado el ejercicio de rendición de cuentas desde diferentes perspectivas que incluyen acciones de divulgación, información y capacitación sobre la gestión.

Estos mecanismos de participación forma parte del plan anticorrupción y se constituye en un mecanismo de control social, que comprende acciones de petición de información y de explicaciones, así como la evaluación de la gestión en busca de la transparencia en la gestión de la administración pública y la adopción de los principios de eficiencia y eficacia.

“Control fiscal decente, efectivo, participativo y social”





Para efectos de cumplir adecuadamente con el proceso de rendición de cuentas, la Contraloría General del Departamento aplica la Metodología, Procedimiento, Formatos e Instructivos de Rendición Pública Permanente de Cuentas, adoptada por medio de la Resolución **No. 130 del año 2016**, como también el Manual Único de Rendición de Cuentas y las demás normas que lo reglamente, así mismo se cuenta con un cronograma para realizar una audiencia pública parcial para rendir cuentas de forma permanente.

4.4 DIAGNÓSTICO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Desde el año 2015, la Contraloría General del Departamento de San Andres Isla, Providencia y Santa Catalina vienen desarrollando el ejercicio de rendición de cuentas, la que ha realizado de conformidad con sus recursos financieros, físicos, tecnológicos y humanos.

Teniendo en cuenta que se elaboró un cronograma de acciones cumpliendo con cada uno de los elementos (Información, Dialogo e incentivos) de la Rendición de cuentas del año 2018 y en el año 2019 (con corte 30) de octubre es importante anotar lo siguiente:

Acciones de Información

- ✓ Se actualizó la página Web a lo largo del año con todo lo referente a ley 1712 Transparencia y acceso a la Información de acuerdo al Check list que dispuso la Procuraduría General de la Republica.
- ✓ Se Construyó y se Difundieron comunicados de Prensa (todos Publicados en página Web)
- ✓ Se utilizó Espacios en medios de Comunicación masiva como por ejemplo Radio, revistas, periódicos, Redes sociales
- ✓ Se Implementó el Modelo Apertura de Datos (se dejó disponible en formato Excel como por ejemplo el Presupuesto y su ejecución mes a mes en la página Web, los planes institucionales, Informe de Gestión, Informe de Evaluación de Rendición de Cuentas para facilitar al ciudadano su acceso y permitan su reutilización)





- ✓ Se elaboró y se publicó el informe de Gestión vigencia 2018 y 2019 (corte 30 de Octubre)
- ✓ Se Invitó por medios (página web, radio, Redes Sociales) a la ciudadanía y grupos de interés a la Audiencia de Rendición.

Acciones de Dialogo

- ✓ Se realizó Mesa de trabajo para consolidar las acciones de cada uno de los elementos(Información, Dialogo e incentivos)
- ✓ Se realizaron reuniones Públicas preparatorias con la Comunidad tanto en la Isla de San Andres, Providencia y Santa Catalina.
- ✓ Se realizó la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas (Presentación)

En relación con las reuniones preparatorias a la Audiencia, en las cuales se convocó a diferentes usuarios tanto de la isla de San Andres, providencia y Santa Catalina de la Contraloria General del Departamento con el fin de recoger las preguntas a las cuales se les dio respuesta en la audiencia de Rendición de Cuentas.

La Audiencias Pública se llevaron a cabo bajo los parámetros establecidos en el Manual Único de Rendición de Cuentas, expedido por la Presidencia de la República, el Departamento Administrativo de la función Pública y el Departamento Nacional de Planeación.

Los asistentes tuvieron la oportunidad de efectuar preguntas verbales relacionadas con el informe presentado, las cuales fueron resueltas de manera inmediata por los Directivos de la Entidad como también se le dio respuesta a las preguntas realizadas en las reuniones preparatorias.

Acciones de Incentivos

- ✓ Se realizó reconocimiento público a ciudadanos como incentivo por el apoyo brindado en el ejercicio del Control Fiscal en el Departamento Archipiélago.

“Control fiscal decente, efectivo, participativo y social”





- ✓ La Contraloría General del Departamento destacó la activa Participación de los ciudadanos en los ejercicios de Control fiscal y participación ciudadana.
- ✓ Se realizaron encuestas de Satisfacción

Por último se realizó la evaluación del Proceso de Rendición (Elaboración de informe con el resultado de cada una de las actividades y acta del evento) el cual se encuentra publicado en la página web.

Capacidad Operativa y Disponibilidad de Recursos

La Contraloría General del Departamento cuenta con recursos financieros, físicos, tecnológicos y humanos que permiten la implementación de una estrategia transversal de Rendición de Cuentas sobre el accionar de la Entidad. A continuación se desagrega el contenido de los recursos utilizados en la estrategia de Rendición de Cuentas:

Talento Humano: El capital humano que garantiza la implementación de esta estrategia está dado en primer lugar por el equipo Directivo de la Entidad, el cual ha liderado la aplicación de cada acción, y en segunda medida por los servidores públicos de cada dependencia para la ejecución de las actividades, quienes además conforman el Equipo permanente de Rendición de Cuentas de la Entidad.

Recursos Financieros: Toda vez que la implementación de la Estrategia de rendición de cuentas requiere la ejecución de diferentes actividades, no se ha definido un presupuesto único para la misma, sin embargo es claro que es necesario definir algunos ítems (artículos, insumos y logística) para lograr que la Rendición de Cuentas tenga un impacto positivo en la comunidad, entre estos: Lugares, herramientas tecnológicas, socialización y divulgación para la Convocatoria de la misma.

Recursos Tecnológicos: La entidad dispone de Recursos Tecnológicos que facilitan a la ciudadanía la participación en los diferentes espacios de diálogo, entre estos tenemos:

- ✓ El sitio web de la entidad: www.contraloriasai.gov.co
- ✓ Cartelera Digital
- ✓ Redes Sociales





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Desde la página web de la entidad se desarrollan encuestas y formularios electrónicos para la realización de convocatorias, inscripciones y recolección de información e inquietudes por parte de la ciudadanía.

A través de las Redes sociales se logra realizar la convocatoria a cada una de las actividades de la institución, entre estas, la misma Audiencia de Rendición de Cuentas.

Recursos Físicos: Se refiere a la utilización a la sede de la entidad para el desarrollo de espacios presenciales de rendición de cuentas.

Componente 3: Rendición de Cuentas					
Subcomponente	Actividades		Meta o Producto	Responsable	Fecha Programada
Subcomponente 1 Información de Calidad y en Lenguaje Comprensible	1.1	Difundir la información de la entidad a través de boletines de prensa en página web	Como mínimo dos mensuales	Jefe Asesor de Planeación	A partir de febrero de 2020
	1.2	Presentar los resultados de la Gestión a la ciudadanía en general	Publicar un (1) Informe de Gestión (Vigencia 2019)	Jefe Asesor de Planeación	A más Tardar 14 de febrero 2020
Subcomponente 2 Dialogo de Doble Vía con la Ciudadanía y sus Organizaciones	2.1	Realizar foro web donde se mantenga un contacto con la población	Un (1) Foro virtual realizado	Jefe Asesor de Planeación	A más tardar 28 marzo de 2020
	2.2	Realizar Reuniones Públicas Preparatorias para la Audiencia de Rendición de Cuentas en los diferentes sectores de la Isla.	(2) Reuniones Públicas Preparatorias, tres en San Andres y tres en Providencia y Santa Catalina	Profesional Especializado de Auditorias y Participación Ciudadana - Profesional Universitario de Participación Ciudadana	A más tardar 14 marzo 2020

“Control fiscal decente, efectivo, participativo y social”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

Página 15 de 19





	2.3	Realizar Audiencias Públicas para interactuar con los ciudadanos e informar la Gestión Institucional	2 Audiencias Públicas de la Gestión de la vigencia 2019, una en San Andrés y otra en Providencia y Santa Catalina,	Contralor - Profesional Universitario de Participación Ciudadana	A más tardar 28 marzo 2020
Subcomponente 3 Incentivos para Motivar la Cultura de la Rendición y Petición de Cuentas	3.1	Reconocer la participación y asistencia activa en las Audiencias de Rendición de Cuentas	Hacer entrega de reconocimiento por su participación y asistencia activa a Funcionario Público y ciudadano a las audiencias públicas de Rendición de Cuentas	Contralor Departamental	A más tardar 28 marzo 2020
Subcomponente 4 Evaluación y Retroalimentación a la Gestión Institucional	4.1	Realizar Informe de evaluación de la de Rendición de Cuentas de la vigencia 2019	Un Informe de evaluación de la de Rendición de Cuentas vigencia 2019	Profesional Universitario de Participación Ciudadana	A más tardar 30 abril 2020

4.5 MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

Con el objetivo de seguir fortaleciendo un Estado más transparente y eficiente, la Contraloría General del Departamento continua consolidando la implementación de los lineamientos de las políticas públicas y la normatividad asociada al Servicio al Ciudadano, por medio de la ejecución de acciones orientadas al fortalecer el relacionamiento con los ciudadanos y grupos de interés; generando confianza a través de la aplicación de los principios, de información completa y clara, de igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad, eficiencia, transparencia, consistencia, calidad y oportunidad, teniendo presente las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano, que enmarcan el excelente servicio al ciudadano, que permite obtener como resultado la prestación de un servicio de calidad y efectivo.

Con este componente, la entidad busca mejorar la calidad y accesibilidad de los servicios de la administración pública y satisfacer las necesidades de la ciudadanía.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Componente 4: Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano					
Subcomponente	Actividades		Meta o Producto	Responsable	Fecha Programada
Subcomponente 1 Estructura Administrativa y Direccionamiento Estratégico	1.1	Elaborar y ejecutar el Plan de Participación Ciudadana vigencia 2020	Un plan de Participación Ciudadana adoptado y ejecutado a lo largo del año	Contralor - Profesional Universitario de Participación Ciudadana	31 de Enero de 2020 la elaboración y en el transcurso del año 2020 será la ejecución
Subcomponente 2 Fortalecimiento los canales de Atención	2.1	Divulgar a la ciudadanía los canales dispuestos para su atención	Canales de atención Divulgados a través de un medio de comunicación	Jefe Asesor de Planeación	En el transcurso de la vigencia 2020 a partir del mes de marzo
Subcomponente 3 Talento Humano	3.1	Capacitar al personal en temática relacionadas con el tratamiento de Datos personales	Memoria de la capacitación.	Contralor Auxiliar	Agosto de 2020
Subcomponente 4 Normativo y Procedimental	4.1	Elaborar semestralmente informe de PQRSD para identificar oportunidades de mejora en la prestación de los servicios	Dos (2) Informes semestral seguimiento y evaluación a PQRSD	Jefe Control Interno	Semestral
Subcomponente 5 Relacionamiento con el Ciudadano.	5.1	Medir la percepción de los ciudadanos frente a las actividades desarrollados y/o servicios recibidos por parte de la Contraloría Departamental con el fin de identificar oportunidades y acciones de mejora	Realizar informe de percepción de los ciudadanos frente a las actividades desarrollados y/o servicios recibidos por parte de la Contraloría Departamental en donde se especifiquen oportunidades y acciones de mejora	Profesional Especializado de Auditoría y Participación Ciudadana - Profesional Universitario de Participación Ciudadana	Cuatrimestral

“Control fiscal decente, efectivo, participativo y social”





4.6 MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Este componente está a cargo de la Secretaría de Transparencia como entidad líder del diseño, promoción e implementación de la Política de Acceso a la Información Pública, en coordinación con el Ministerio de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Función Pública, el DNP, el Archivo General de la Nación y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este componente se enmarca en las acciones para la implementación de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública Nacional 1712 de 2014 y calidad de la información pública.

Con este componente, la entidad busca garantizar los derechos fundamentales de acceso a la información pública de la Contraloría General del Departamento Archipiélago, según el cual toda persona puede acceder a la información pública que se encuentra bajo el control de la entidad. Este mecanismo se enmarca dentro de la Ley 1712 del 2014.

Componente 5 : Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información						
Subcomponente	Actividades		Meta y Producto	Indicadores	Responsable	Fecha Programada
Subcomponente 1 Lineamientos de Transparencia Activa	1.1	Aplicar cuatrimestralmente matriz de seguimiento de información básica y/o mínima obligatoria a publicar en la página web de la Contraloría de acuerdo a la Ley 1712 de 2014, el Decreto 103 de 2015 y la Resolución 3564 de 2015.	Matriz de seguimiento Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 aplicada	Tres (3) aplicaciones de la Matriz de seguimiento	Profesional Universitario Oficina de Sistemas	(Primer cuatrimestre del 2020 enero a Abril) en Mayo (Segundo cuatrimestre 2020 – Junio a septiembre) en Octubre (Tercer cuatrimestre 2020 - Septiembre a Diciembre) en enero 2020
Subcomponente 2 Lineamientos de Transparencia Pasiva	2.1	Responder las Solicitudes de Acceso a la Información en los términos establecidos por la Ley	100% de las solicitudes de información respondidas en el tiempo y términos establecidos	(Número de Solicitudes de Acceso a la Información atendidas/Número de Solicitudes de Acceso a la Información radicadas) X100%	Contralor Departamental y Funcionario responsable del proyecto de res puesta	Conforme a la solicitud allegada

“Control fiscal decente, efectivo, participativo y social”





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Subcomponente 3 Elaboración de los Instrumentos de Gestión de la Información	3.1	Actualizar el inventario de activos de información	1 Inventario actualizado	(Número de inventario actualizado/Número de inventario por actualizar) X100%	Contraloría Auxiliar	Octubre de 2020
	3.2	Actualizar el índice la información clasificada y reservada	1 Índice actualizado	(Número de índice actualizado/Número de índice por actualizar) X 100%	Contraloría Auxiliar	Octubre de 2020
	3.3	Actualizar el esquema de publicación de información	1 Esquema actualizado	(Número de esquema actualizado/Número de esquema por actualizar) X 100%	Líderes de Proceso y Profesional Universitario de Sistemas	Octubre de 2020
Subcomponente 4 Criterio Diferencial de Accesibilidad	4.1	Adecuar un espacio físico para atención al ciudadano en condiciones de discapacidad física en el primer piso	Un espacio Físico Adecuado para la atención a la ciudadanía con discapacidad física	(Número de espacio físico adecuado/Número de espacio físico por adecuar) x100%	Contralor Departamental	Noviembre de 2020
Subcomponente 5 Monitoreo del Acceso a la Información Pública	5.1	Generar un informe de Solicitudes de Acceso a la Información	Un Informe de Solicitudes de Acceso a la Información generado	(Número de informes de solicitudes de acceso a la información generado adecuado/Número de informes de solicitudes de acceso a la información por generar) x100%	Jefe Asesor de Planeación	Diciembre 2020

5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La estrategia responsabiliza a la Oficina de Control Interno de cada entidad hacer el seguimiento a la implementación y evaluación a los avances de las actividades consignadas en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

Esta oficina realizará los seguimientos (3) veces al año con corte al 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre de cada año, en esa medida la publicación deberá surtir dentro de los (diez) 10 primeros días hábiles siguientes de los meses arriba mencionados.

“Control fiscal decente, efectivo, participativo y social”

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

Página 19 de 19

